

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

3846-D-14

OD 2456

Buenos Aires, 26 de mayo 2015

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Sustitúyese el artículo 3º de la ley 25.630, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º: La harina de trigo, en sus presentaciones destinadas al consumo humano como la harina de trigo pan, sémola y semolín, la harina de maíz o sémola de maíz para preparar polenta y la harina de mandioca comestible, que se comercializan en el mercado nacional, conforme lo establecido en la ley 18.284 (Código Alimentario Nacional), modificatorias y complementarias, serán adicionadas con hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina en las proporciones que a continuación se indican:



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

3846-D-14

OD 2456

2/.

Nutrientes	Forma del compuesto	Nivel de Adición (Mg/Kg)
Hierro	Sulfato ferroso	30 (como Fe elemental)
Ácido fólico	Ácido fólico	2,2
Tiamina (B1)	Mononitrato de tiamina	6,3
Riboflavina (B2)	Riboflavina	1,3
Niacina	Nicotinamina	13,0

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*